

Se hace constar que los socios, acreedores y obligacionistas de Comas and Gnali, Sociedad Limitada, y de Southgate Capital, Sociedad Limitada, tienen derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión adoptado y del balance de fusión, pudiendo los socios, acreedores y obligacionistas hacer valer su derecho de oposición en los términos previstos en los artículos 243 y 166 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas; durante el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación del último anuncio.

Barcelona, 12 de junio de 2007.—Daniel Comas Sabat (administrador único de Comas and Gnali, S. L.), Joan Comas Basagañas (administrador único de Southgate Capital, S. L.).—41.146. y 3.ª 20-6-2007

### COMPAÑÍA AGROPECUARIA EL CASTELLAR DEL REI, S. A.

(En liquidación)

Por acuerdo unánime de la Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas de la compañía, celebrada en el domicilio social el día 14 de junio de 2007, se decidió disolver la compañía y dar apertura al proceso de liquidación de la misma, de conformidad con lo previsto en los artículos 260 y siguientes del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, cesando al órgano de administración y nombrando a don Juan-Manuel Delgado Sánchez como liquidador único de la compañía.

Quart (Girona), 14 de junio de 2007.—Liquidador único, Juan-Manuel Delgado Sánchez.—41.798.

### COMPAÑÍA DE DISTRIBUCIÓN INTEGRAL LOGISTA, S. A.

Anuncio de reducción del capital social.

La Junta General Ordinaria de Accionistas de «Compañía de Distribución Integral Logista, Sociedad Anónima», celebrada el día 6 de junio de 2007, adoptó por mayoría del capital social presente y representado, el acuerdo de reducir el capital social en la cifra de 269.100 euros, con la finalidad y mediante el procedimiento de amortizar 448.500 acciones propias, representadas por anotaciones en cuenta, existentes en la autocartera de la sociedad, que se efectuará con cargo a capital y reservas voluntarias de libre disposición y dar nueva redacción al artículo 5.º de los Estatutos Sociales.

Como consecuencia de la reducción acordada, el capital social queda fijado en la nueva cifra de 26.550.000 euros, representado por 44.250.000 acciones de sesenta (60) céntimos de euro, de valor nominal cada una de ellas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 167, 3.º de la Ley de Sociedades Anónimas, los acreedores sociales no tienen derecho de oposición al presente acuerdo de reducción de capital.

Madrid, 11 de junio de 2007.—El Secretario del Consejo de Administración, don Rafael de Juan López.—41.566.

### CONSTANTIN BOROI

Declaración de insolvencia

Don Miguel Ángel Esteras Pérez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número cinco de Zaragoza,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 237/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Alexandru Catalin Cojanu, contra la empresa Constantin Boroï, se ha dictado auto de fecha 15 de mayo de 2007 por el que se ha declarado a la anterior empresa en situación de insolvencia total por importe de 20.442,61 euros de principal.

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 5 del artículo 274 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido

el presente para su publicación en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Zaragoza, 6 de junio de 2007.—Secretario Judicial, Miguel Ángel Esteras Pérez.—40.679.

### CONSTRUCCIONES DE LAS CONDUCCIONES DEL SUR, S. A. (COTRONIC)

Advertida errata en la inserción del anuncio de esta sociedad, publicado en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil» número 115, de fecha 18 de junio de 2007, página 20508, se indica a continuación la oportuna rectificación:

En el texto del anuncio, en el apartado A), donde dice: «Actuaciones a emitir», debe decir: «Acciones a emitir».—41.616 CO.

### CONSTRUCCIONES SÁEZ DEL RÍO, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Burgos,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución número 62/07 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Andrés Sáiz Martínez, contra la ejecutada «Construcciones Sáez del Río, Sociedad Limitada», se ha dictado en fecha 23 de mayo de 2007 Auto por el que se declara a la citada ejecutada en situación de insolvencia total por un importe de 2.289,72 euros de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Burgos, 7 de junio de 2007.—La Secretaria Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.—40.755.

### CONSULTING DE INGENIERÍA Y MONTAJE, S. L.

Declaración de insolvencia

Don Luis Fernando Andino Axpe, Secretario del Juzgado de lo Social número 2 de Álava,

Hace saber: Que en la ejecutoria n.º 69/06, seguida contra el deudor, Consulting de Ingeniería y Montaje, S.L., se ha dictado el 7 de junio de 2007 auto por el que se ha declarado la insolvencia provisional, del referido deudor, sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes. La deuda pendiente de pago es la de 16.915,95 euros de principal y 3.383,20 euros de intereses y costas provisionales.

Vitoria-Gasteiz, 7 de junio de 2007.—El Secretario Judicial.—40.754.

### CONSULTING DE INGENIERÍA Y MONTAJE, S. L.

Declaración de insolvencia

Don Luis Fernando Andino Axpe, Secretario del Juzgado de lo Social número 2 de Álava,

Hace saber: Que en la ejecutoria número 100/06, seguida contra el deudor, Consulting de Ingeniería y Montaje, S. L., se ha dictado el 7 de junio de 2007 auto por el que se ha declarado la insolvencia provisional del referido deudor, sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes. La deuda pendiente de pago es la de

3.276,14 euros de principal y 655,22 euros de intereses y costas provisionales.

Vitoria-Gasteiz, 7 de junio de 2007.—El Secretario Judicial.—40.757.

### COOPERATIVA DE ENSEÑANZA ALTZAGA IKASTOLA

Declaración de insolvencia

El Juzgado de lo Social 5 de Bilbao (Vizcaya),

Publica: A los efectos de las presentes actuaciones (n.º Autos 637/05 Pieza ejecución 184/06); y para el pago de 42.303,03 euros de principal, 8.460,60 euros calculadas para intereses y costas, se declara insolvente, por ahora, al deudor empresa demandada Cooperativa de Enseñanza Alzaga Ikastola, sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes que permitieran hacer efectiva la deuda aún pendiente de pago.

Bilbao, 4 de junio de 2007.—María Echeverría Alcorta, Secretario Judicial.—40.760.

### CRISISOLY, S. L. (Sociedad escindida)

### CRISOLFER, S. L. (Sociedad beneficiaria a constituir)

Escisión parcial de la Compañía

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, en relación con los artículos 254 y 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en la Junta General Extraordinaria de Socios de Crisisoly, Sociedad Limitada, celebrada con carácter de Universal el día 5 de junio de 2007, se aprobó, por unanimidad, la escisión parcial de su patrimonio de la rama de actividad consistente en el arrendamiento de inmuebles de naturaleza urbana, para su transmisión a una sociedad de nueva creación beneficiaria de la escisión parcial que se denominará Crisolfier, Sociedad Limitada, la cual adquirirá por sucesión, a título universal, todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio segregado, con la consecuente reducción del capital social de Crisisoly, Sociedad Limitada, en la cuantía de 4.276.320,00 Euros, mediante la reducción del valor nominal de todas y cada una de las 283.200 participaciones sociales en que se divide el capital social de la Compañía, en la cifra de 15,10 Euros por participación social, dejando establecido el nuevo valor de cada una de las participaciones sociales en 2,50 Euros, quedando, en consecuencia, fijado el capital social en la cifra de 708.000,00 Euros, y disminuyendo, asimismo, las reservas de libre disposición de Crisisoly, Sociedad Limitada en 1.691.874,90 Euros.

La operación descrita se realizará en los términos y condiciones del proyecto de escisión parcial suscrito por todos los Administradores de Crisisoly, Sociedad Limitada, el día 19 de abril de 2007 y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona el 30 de abril de 2007, bajo el número 122, así como en los términos acordados en la Junta de Socios indicada.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedad escindida, a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de escisión. Los acreedores de la sociedad parcialmente escindida pueden oponerse a la escisión en los términos establecidos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes contado a partir de la publicación del último anuncio de la escisión parcial.

Barcelona, a 6 de junio de 2007.—Los Administradores de Crisisoly, Sociedad Limitada, don Fernando Turró Homedes y doña Montserrat Valls Durany.—40.562.

y 3.ª 20-6-2007